

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub. Departamento Jurídico 0 1 Set 2015

DECRETO EXENTO Nº 8.827

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.-El Decreto Exento Nº 6220 de fecha 24 de junio de 2015.-.
- 3.-Certificado del Docente encargado-instructor de la banda del Liceo Federico Heise Marti, donde señala que el proveedor cumpla en calidad y duración de los instrumentos.-

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario adquirir 03 Liras para banda de guerra del Liceo Federico Heise Marti de Parral.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: FACHY COMERCIAL S.A., RUT: cotización sin N°, de fecha 29/07/2015, por un total de \$200.700.- IVA Incluido; FABRICA INSTRUMENTOS cotización Sin N°, de fecha 28/07/2015, por un total de \$349.503.-IVA Incluido; y PATRICIA ANDREA AGUAYO SAGREDO (LA CASA MUSICAL), RUT: cotización Sin N°, de fecha 01/08/2015, por un total de \$239.700.- IVA Incluido.-
- c).- Que, conforme al certificado emitido por el Docente encargado-instructor de la banda del Liceo Federico Heise Marti, don Hugo Aguilar Martínez, se solicita considerar la cotización para adquirir los instrumentos musicales, en Patricia Andrea Aguayo Sagredo (La Casa Musical), pues este cumple en calidad y duración con los productos solicitados. Se hace presente que el proveedor que cumple con el 100% del servicio solicitado es PATRICIA ANDREA AGUAYO SAGREDO (LA CASA MUSICAL), RUT: en relación al resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente adquirir los productos, con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$239.700.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).-Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Septiembre es de \$44.243.-

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, la contratación mediante trato directo de "03 Liras para banda de guerra del Liceo Federico Heise Marti de Parral", al proveedor PATRICIA ANDREA AGUAYO SAGREDO (LA CASA MUSICAL), RUT: _______, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Doscientos treinta y nueve mil setecientos pesos (\$239.700.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora y el Docente encargado-instructor de la banda del Liceo Federico Heise Marti.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al ítem 215.22.04.002 "Textos y otros materiales de enseñanza", con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLÁVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

CIDAD OF

REMUNICIE

PRU/IDA/ARC/UPO/DAM/DAO/BRA/dog.

ALCALDIVEN DAMINO HERNANDEZ

PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5:- ADQUISICIONES D.A.E.M.

PALIDAD